DECRETO SUPREMO

FERIADO CÍVICO. ? Declárase en toda la República los días 6 y 7 de agosto.

MINISTERIO DE GOBIERNO

TENIENTE CORONEL GERMAN BUSCH

PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es necesario solemnizar la efemérides patria;

DECRETA:

Artículo único. ? Decláranse feriados en toda la República los días 6 y 7 de agosto, con suspensión de labores públicas y particulares.

El señor Ministro de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 30 días del mes de julio de 1937 años.

(FDO). ? GERMÁN BUSCH. ?Tabera. ? F. Vaca Chávez. ? F. Gutiérrez Granier. ? F. M. Rivera. ? G. Gosálvez. ? A. Peñaranda. ? C. Menacho. ? D. Sossa. ? L. Campero. ? S. Olmos.